



Montevideo, 24 de marzo de 2021.

**R. de D. N° 091/2021**

**Acta 1123**

EE2021-67-001-000112

**VISTO:** el reclamo presentado el día 25 de enero del presente año por el cliente ANTEL, ante el extravío del envío PE041937984UY que contenía dos equipos Iphone por un valor de \$ 36.231,03 (treinta y seis mil doscientos treinta y un pesos uruguayos con tres centésimos) cada uno, que tenían como destino la Jefatura Departamental de Artigas.

**CONSIDERANDO:** la ausencia de escaneos o elaboración de boletín y excepción ante la no recepción del envío, aludidos a la falta de personal e incorrecta comunicación.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/96, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012.

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **R E S U E L V E:**

- 1) Cometer a la Gerencia de la Red Nacional Postal, en uso de las facultades delegadas, el apercibimiento al Jefe Departamental de Artigas, por omitir los controles de oposición y reporte en forma oportuna, al no detectar un envío postal faltante.
- 2) Cometer a la Gerencia de la Planta Logística Postal el diseño y posterior informe a Directorio, de un procedimiento específico para el tratamiento de envíos postales conteniendo objetos declarados como de alto valor, para minimizar la ocurrencia hechos a futuro de similar naturaleza.
- 3) Transcribese a la Gerencia de Planta Logística Postal.
- 4) Pase a la Red Nacional Postal a los efectos correspondientes.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE  
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA  
SECRETARIO GENERAL**